CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CP-ESAL-001-2024

PRESENTACIÓN

El Municipio de Pensilvania invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica con el fin de adelantar un proceso competitivo de régimen especial con el fin de seleccionar entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad ESAL, para que presenten ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL ESAL, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

El Municipio de Pensilvania - Caldas, recibe propuesta por parte de una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de cumplir con el objeto indicado, para ello se realiza convocatoria pública para que aquellas entidades sin ánimo de lucro presenten su propuesta en los términos que aquí se determinan

INFORMACIÓN GENERAL

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el proceso se regirá por las siguientes reglas:

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA, PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANEJO DEL COSO MUNICIPAL, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACION, PRESTAR SERVICIOS DE ATENCION ANIMAL; PROMOVER LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES, ASEGURÁNDOLES HIGIENE, SANIDAD Y CONDICIONES APROPIADAS DE EXISTENCIA.

2. CLASIFICACION UNSPSC.

3.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	12	15	13	INSTRUMENTOS CASTRACIÓN PARA USO VETERINARIO
42	12	16	01	PRODUCTOS GASTROINTESTINALES DE USO VETERINARIO
42	12	15	07	UNIDADES O ACCESORIOS DE INYECCIÓN O SUCCIÓN DE USO VETERINARIO
10	13	16	03	EQUIPAJE PARA TRANSPORTE DE ANIMALES
42	28	18	04	CONTROLES ESTERILIZACIÓN
70	12	20	05	SERVICIOS DE MEDICACIÓN PREVENTIVA ANIMAL
70	12	18	02	SERVICIO DE CUIDADO DE ANIMALES DOMESTICOS

ALCANCE DEL OBJETO

La Ley 09 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" reglamentada parcialmente por los Decretos 704/86, 305/88, 1172/89, 374/94, 1546/98, 2493/2004, establece que la Salud es un bien de interés público, que todo habitante tiene derecho a vivir en un ambiente sano y que en caso de sospecha problemática de zoonosis, la autoridad sanitaria competente, podrá ordenar capturas individuales o masivas de animales sospechosos, para someterlos a observación en sitio adecuado, para su eliminación sanitaria o para su tratamiento.

De igual manera, la Ley 746 de 2002, reglamenta la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos, la Ley 84 de 1989, adopta el Estatuto de Protección de los Animales, el Decreto 2257 de 1986 reglamenta la Ley 09 de 1979 en cuanto a investigación, prevención y Control de la Zoonosis en los municipios, la Ley 769 de 2002, por el cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones en su artículo 97, menciona la movilización de animales y determina que los mismos no deben dejarse sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a éstas.

Las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro encargado de su cuidado.

La Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, en su artículo 119. "Albergues para animales domésticos o mascotas. En todos los distritos o municipios se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado, a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vague por sitios públicos y se desconozca quién es el propietario o tenedor del mismo, y que por su condición física o situación de riesgo ameriten la atención o su custodia temporal. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título". Los postulados del referido Convenio de asociación, se encuentran claramente en armonía con el Plan de Desarrollo del Municipio de Pensilvania

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL.

Las siguientes, son actividades y eventos que debe desarrollar la ESAL en cumplimiento del objeto del Convenio:

o Dar cumplimiento al Decreto 027 de 5 junio de 2015 "Por medio del cual se crea y se reglamenta el coso municipal del municipio de Pensilvania, Caldas".
o Garantizar el funcionamiento del coso municipal dando cumplimiento a las siguientes actividades:

o Registro fotográfico de los animales cuando ingresan y cuando salen del coso municipal.
o Definición de plan sanitario.
o Esquema de alimentación.
o Suministro de agua potable.
o Limpieza continua de las instalaciones del Coso Municipal.
o Presentar certificado de contador donde se certifique a paz y salvo con las obligaciones de parafiscales.
o Realizar campañas de sensibilización a la comunidad, respecto de la responsabilidad de la recolección de las heces de las mascotas.

o Informes: El contratista deberá presentar un informe mensual en el que dé cuenta de las actuaciones realizadas, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.

Y apoyar la siguientes que están en cabeza de la administración municipal, cuando esta las coordine y convoque:

o Realizar jornadas de recolección de animales callejeros en la cabecera municipal y en los corregimientos, realizando diligenciamiento de registros de entrada y salida de los animales al coso municipal al menos una por corregimiento.
o Diagnóstico del estado del animal mediante valoración de un profesional del área sanitaria.
o Esterilización de la fauna interna del Coso Municipal. o Sacrificio (eutanasia) de animales de acuerdo a lo establecido en la Ley 84 de 1989, en su Artículo 17, especialmente los que generen riesgo para la salud pública, dicho dictamen y procedimiento lo deberá realizar médico veterinario.
o Hacer divulgación a través de los medios de comunicación para que los dueños reclamen sus mascotas.
o Realizar campañas educativas con estudiantes y comunidad en general para concientizarlos de un buen trato a los animales y con la idea de motivarlos a la adopción en compañía con la inspección de policía del municipio.
o Realizar jornadas de esterilización en la cabecera municipal y en los corregimientos.
o Realizar gestiones tendientes a la recolección de concentrado para los animales.
o Implementación de insumos (bolsas) para la recolección de heces en puntos estratégicos del Municipio (Plaza Principal, Parque Daniel María López).
o Realizar convocatorias en las Instituciones Educativas del Municipio de Pensilvania al servicio social del estudiantado, con el fin de realizar apoyo a las campañas de educación y sensibilización a la Comunidad.
o Hacer acompañamiento al Inspector de policía del Municipio para brindar educación a la población sobre la tenencia responsable de mascotas. o Hacer acompañamiento al inspector de policía en el censo de las Razas potencialmente peligrosas que tiene el Municipio. o Realizar gestiones tendientes a la consecución de recipientes para la recolección de las heces en el Municipio.
o Realizar las adecuaciones locativas que sean necesarias para efectuar las mejoras respecto de las instalaciones que debe tener del coso Municipal.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL.

1- Destinar los recursos económicos en forma adecuada y en pro del cumplimiento del objeto del contrato.
2- Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
3- Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Pensilvania y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.
4- Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de Pensilvania y las entidades de control, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.
5- Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este proceso contractual.
6- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1- Designar el supervisor del convenio.

2- Asignar los recursos para la ejecución del convenio
3- Realizar seguimiento a los informes presentados en cumplimiento del presente Convenio.
Actividades del Municipio de Pensilvania
o Desembolsar el recurso en la forma y plazos convenidos previo perfeccionamiento, legalización del convenio, presentación de la documentación requerida en SECOP II y aprobación por parte del funcionario designado como supervisor del Convenio. o Realizar la supervisión del presente convenio en debida forma.
o Pagar el valor del convenio de acuerdo a los términos establecidos.
o Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Actividades de generales de la ESAL
o Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades encomendadas. o Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar informes mensuales que den cuenta del avance en las actividades propias del convenio a fin de que el municipio pueda hacer seguimiento a los recursos aportados en virtud del Convenio de Interés Público.
o Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
o Realizar pago de seguridad social y aportes parafiscales en debida forma cuando se requiera.
o No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
o Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Asimismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas,
o Disponer de manera inmediata del personal requerido, de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.
o Invertir los recursos de manera adecuada para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y obligaciones del Convenio.
o Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. o Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
o Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del convenio.
o Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los expedientes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
o Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad.
o Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
o Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO.

Al valorar la naturaleza de las obligaciones que la fundación sin ánimo de lucro desarrollará y de acuerdo a las obligaciones que el ente territorial pretende desarrollar encontramos que para todos los efectos legales y fiscales será por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($17.621.511).**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pensilvania - Caldas, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables al rubro 2.3.2.02.02.009 con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 272 del día 16 de mes de marzo del año 2024. Los aportes del asociado serán en especie.

6. FORMA DE PAGO: El valor del aporte del municipio al convenio será desembolsado al asociado de la siguiente manera: actas parciales con corte mensual. Cada desembolso será previo a la presentación de los documentos requeridos para el municipio dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor.

Para poder adelantar por parte de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas los trámites administrativos de desembolso, el asociado debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del convenio y estar al día en el pago de seguridad social aplicable a él asociado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el día treinta (30) de septiembre del 2024.

9. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP II

Para los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación Pública de Régimen Especial, se realizará respetando los tiempos perentorios por el presupuesto siendo estos similares a los de un proceso de mínima cuantía.

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 9: "Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP: Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desabollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cuál será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal www.colombiacompraeficiente.gov.co pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles

9. REQUISITOS HABILITANTES.

APORTES A PARAFISCALES.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo el pago de la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o contador de acuerdo con los requerimientos de ley acompañada de copia de la tarjeta profesional o por el representante legal.

REQUISITOS PERSONAS JURÍDICAS

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario con respecto a la fecha de presentación de la propuesta

b) Fotocopia del RUT.

c) Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante legal.

d) El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el Anexo N° 2 de la presente invitación donde acredite se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda.

Así mismo, se deberá adjuntar copia del último mes hábil del pago de parafiscales y certificación juramentada de cumplimiento en los últimos seis (6) meses.

e) Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República para persona jurídica y representante legal.

f) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

g) Experiencia. El proponente deberá presentar una (1) certificación en experiencia mínima de 10 años.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Número y objeto del contrato
c) Fecha de inicio y terminación del contrato
EL MUNICIPIO podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO:

CAPACIDAD JURIDICA (Cumple/No Cumple)

En el presente proceso pueden participar entidades sin ánimo de lucro.
El Municipio de Pensilvania revisará que los proponentes no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio.

Para ello revisará el boletín de responsabilidad fiscal, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada oferente esto para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del convenio.

ANTIGÜEDAD (Cumple/No Cumple)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta aquel que tenga como mínimo cinco (05) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se deberá presentar certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 60 días.

IDONEIDAD (Cumple/No Cumple)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La Entidad Estatal deberá tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y EL OBJETIVO DEL ENTE TERRITORIAL EN LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (Cumple/ No Cumple)

Las ESAL deberán aportar certificación que contenga relación del personar ya sea vinculado o por medio de contratos donde se indique cargo y personal que se designará para el presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad donde conste la planta de personal actual y especifique la proyección de personal a contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

EXPERIENCIA (Cumple/No Cumple)

La experiencia que relacione y aporte la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberá documentar, relacionando su desempeño en el desarrollo de los proyectos apoyados por empresas privadas o públicas con el fin de demostrar su idoneidad comprobada en la realización de actividades, compromisos y aportes que pretende convenir la Entidad Estatal.

- **EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia en convenio de asociación con entidades públicas mayor a 2 años, certificadas en PACO y que el presupuesto sea igual o superior al 50% del valor del aporte del municipio.
- **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato equivalente al 50% del valor total del aporte del municipio

Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos donde se indique:

- Identificación del contratante
- Contratista/Conveniente

- Valor total
- Fecha de celebración

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Cumple/No Cumple)

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información en general y su respectivo corporativo.

La ESAL deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados, asociados y organigrama.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (Cumple/No Cumple)

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, razón por la cual la administración Municipal tendrá en cuenta los siguientes:

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se analizan los siguientes indicadores:

- **Indicadores de eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro**

Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 80%, valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

- **Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro**

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total, de contribuciones del sector privado en el año x

En este indicador se establece que de cada peso de gasto de funcionamiento de la ESAL, tenga una contribución del sector privado de 0.10 centavos.

NOTA: El estado de resultados integral se debe presentar con un nivel de desagregación que permita verificar los siguientes indicadores:

Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total de contribuciones del sector privado en el año x

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar balance financiero de la ESAL con corte a 31 de diciembre del año 2023, debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional y fotocopia de la cédula

REPUTACIÓN (Cumple/ No Cumple)

Para verificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales tanto de la Persona Jurídica, así como de cada uno de los miembros que la conforman incluyendo el Representante Legal de la misma
Así mismo la entidad estatal verificará de conformidad al párrafo anterior la reputación de su ESAL de acuerdo con las siguientes preguntas, las cuales deberán ser contestadas en su debido orden.

- Que tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro para el público?
- Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?
- Que tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad sin ánimo de lucro?
- Que tan competentes perciben el público a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

REGISTRO EN EL SECOP II
(Cumple/No Cumple)

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registrados en la plataforma del Secop II el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia económica y manejo del riesgo.

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

Los proponentes presentarán los documentos que soporten cada uno de los ítems descritos por naturaleza del Decreto 092 de 2017 y en pesos colombianos.
Los proponentes podrán presentar su propuesta a través de la plataforma SECOP II de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, además si se considera pertinente podrá complementar la propuesta virtual www.contratos.gov.co con la presentación antes del vencimiento del plazo determinado en el cronograma.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas inscritas en la plataforma virtual SECOP II deberán incluir la siguiente información:
1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la firma cuando es persona jurídica por el proponente cuando es persona natural (Anexo 1)
2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas de la cámara de comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los (60) días calendario anterior a la fecha de su presentación de la propuesta o fotocopia de la cedula para personas Naturales.
3. Estatutos de la organización

4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
5. RUT
6. Certificados de contraloría, procuraduría y antecedentes judiciales y certificado de registro nacional de policía (actualizado y vigente)
7. Compromiso anticorrupción
8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
9. Propuesta económica, los proponentes deberán presentar el valor neto de la propuesta y plazo de ejecución debidamente firmado por el proponente en original.
10. Certificados de experiencia y/o idoneidad requeridos por la entidad
11. Certificado de Pago de Seguridad Social y parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda.
12. Balance financiero de la ESAL debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional y fotocopia de la cédula.

APORTE ECONOMICO DE LA ESAL

1) Asignar los recursos humanos idóneos para llevar a cabo el objeto del presente convenio de asociación.
2) Administrar eficientemente los recursos aportados por el Municipio, y destinarlos única y exclusivamente a los fines incorporados en el objeto del presente convenio de asociación, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3) Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el convenio de asociación, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y a los alineamientos del Municipio.
4) Contar con los equipos y elementos necesarios para llevar a cabo la ejecución del convenio.
5) Presentar al Municipio todos los soportes, e informes necesarios que den cuenta que los compromisos se han cumplido a entera satisfacción. Así presentar informe detallado al municipio sobre la inversión de los dineros provenientes de este convenio.
6) Permitir la vigilancia y control sobre los recursos del convenio, por parte del Municipio, así como de cualquier ente de control que lo requiera.
7) contar con la infraestructura física en el Municipio de Pensilvania, para el desarrollo de las actividades.
8) Diseños para publicidad digital
9) Promociones en redes sociales
10) Capacitaciones a diferentes tipos de población para el cuidado animal.
11) Apoyo a la administración municipal en las jornadas inherentes al contrato que convoque y realice
12) Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio de asociación.

DOCUMENTACIÓN

El proponente deberá adjuntar la carta de presentación ***de la propuesta en donde deberá indicar su aceptación e indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la Convocatoria Pública***, la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta el no hacerlo constituye CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Pensilvania rechazará y eliminará las propuestas sin evaluarlas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando se entreguen los documentos de la propuesta sin debida firma en original del representante legal o persona natural.
3. Las propuestas que superen el presupuesto oficial con que dispone el Municipio de Pensilvania.
4. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la ley que no sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro que tenga relación con el objeto a convenir.
5. Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
6. Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta este no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.
7. Cuando la propuesta sea extemporánea es decir si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección de Convocatoria Pública.
8. Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificialmente bajos y que la ESAL no supla justificación sobre su propuesta.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse antes del vencimiento del plazo por la entidad de conformidad con la hora legal colombiana que será consultada por la entidad en el SECOP II.

Así mismo la presentación de las propuestas deberá estar consignadas en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para lo cual las entidades sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP II.

El Municipio no se hará responsable de ofertas enviadas por correo, ni entregadas en dirección o dependencia diferente a la establecida en la presente invitación pública. No se admiten propuestas enviadas por correo electrónico.

ANALISIS, EVALUACIÓN:

FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de convenios interadministrativos, no es necesario tener varias ofertas, basta con que los criterios objetivos para la escogencia del Contratista por parte del Municipio de Pensilvania - Caldas determinen la capacidad para ejecutar el convenio, la idoneidad y la experiencia del asociado y el acto de justificación de la contratación directa:

OBSERVACIONES

La experiencia se valorará mediante las certificaciones adicionales a las exigidas como requisitos habilitantes, expedidas por el representante y en la que se especifique número de convenio/contrato, valor contratistas/convenientes fechas de inicio y terminación e información inherente al cumplimiento y calidad del servicio.

GARANTÍAS

El MUNICIPIO en atención a la naturaleza, al valor y la forma de desembolso de la presente contratación directa, no hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual no será necesario que el asociado aporte una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.

TERMINO PARA RESOLVER LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas se procederá a efectuar la verificación jurídica, técnica y de experiencia que se hubieren solicitado en la presente convocatoria.
El Municipio efectuará la evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma. El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y estimaciones que estime necesarias.

ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD

El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Sin embargo, los proponentes con sus aclaraciones no podrán modificar ni mejorar su propuesta so pena de incurrir en causal de rechazo legal.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El término del traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la invitación.

ADJUDICACIÓN.

Una vez surtida la etapa de evaluación de las propuestas, haber realizado el análisis de conveniencia y haber estimado el posible adjudicatario con el cual se celebrará el convenio con aquella entidad que ofrezca mejores condiciones en términos de calidad, idoneidad.

LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS

Los interesados podrán participar de la Convocatoria Pública y podrá consultar todos los documentos que se expidan durante su desarrollo en www.contratos.gov.co

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

Para este proceso de Convocatoria Pública se estipulan las siguientes fechas, las cuales los interesados deberán tener presente. Cualquier cambio en el cronograma establecido el cual será informado en el SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA / HORA / LUGAR
Publicación de la Invitación Pública en la página web www.contratos.gov.co	08 de Mayo de 2024www.contratos.gov.co
Observaciones a la invitación.	09 de Mayo de 2024 a las 2:00 PM www.contratos.gov.co gobierno@Pensilvania-caldas.gov.co
Respuesta Observaciones	09 de Mayo de 2024 www.contratos.gov.co gobierno@Pensilvania-caldas.gov.co

Recepción de Ofertas	10 de Mayo de 2024 hasta las 06:20 PM en www.contratos.gov.co secop II
Verificación de requisitos mínimos habilitantes y de la propuesta económica y publicación del informe de verificación.	11 de Mayo de 2024. Palacio Municipal Piso 2 Secretaría de Gobierno.www.contratos.gov.co
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	14 de Mayo de 2024 a las 06:00 pm Palacio Municipal, Piso 2 , Secretaria General y de Gobierno o al correo electrónico institucional gobierno@Pensilvania-caldas.gov.co
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de verificación de requisitos habilitantes	15 de Mayo de 2024 www.contratos.gov.co
Comunicación de la aceptación de la oferta en la página Web www.contratos.gov.co	16 de Mayo de 2024 www.contratos.gov.co
Firma del convenio	16 de Mayo de 2024, Secretaria General y de Gobierno o al correo a las 10:00 AM
Registro presupuestal y firma acta de inicio	16 de Mayo de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
JESUS IVAN OSPINA ATEHORTUUA
Alcalde Municipal

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Secretaria General y de Gobierno del MUNICIPIO, ubicada en la Carrera 4 Calle 6 esquina, Palacio Municipal.

REF: CONVOCATORIA PUBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No._____ DE 2024.

El suscrito (nombre del oferente) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la convocatoria pública de la referencia, presento propuesta: (transcribir el objeto)_____.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:
1. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el convenio y a cumplir cabalmente con las obligaciones previstas en el mismo.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el convenio que resulte de la convocatoria publica
4. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en la Ley.
5. Que el régimen tributario al cual pertenezco es: _____.
6. Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de la presente convocatoria pública de la referencia.
7. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
8. Qué el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente convocatoria pública.
9. Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente convocatoria pública y lo estipulado en el convenio que se celebre, obraré **con la** transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
E-mail: _____
Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO 2
CERTIFICACIÓN

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
CERTIFICACION PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
La presente se expide a los___ días del mes de _____ del año 2024, en _____.
(Se firma según el caso por: Tarjeta N o._____ Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal_____
C.C. N o.

CERTIFICACION PERSONA NATURAL
El Suscrito _____, identificada con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.La presente se expide a los___ días del mes de_____ del año 2024.

Se firma según el caso por:_____
C.C